



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de diciembre 2021.

Acta N°45
Res. N° 3405/021
Exp. N° 2021-25-3-007209
DSPP/vm

VISTO: la Resolución N° 5105 de fecha 2 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Educación Secundaria, por la que se aprueba una trasposición de crédito en la fuente de Financiamiento 1.7 “Transferencias Internas Recibidas”;

CONSIDERANDO: I) que la trasposición de crédito es dentro del Programa 605 “Educación Media Superior General-Tecnología”, Proyectos 130 “Convenio UDELAR-CES ProCes”, 142 “Convenio MTSS-CES ProCes” y 220 “Convenio INISA – CES ProCes”, Grupo 0 “Servicios Personales”, Financiación 1.7 “Transferencias internas recibidas”, Tipo de Crédito 3, por un monto de \$10.113 (pesos uruguayos diez mil ciento trece) a efectos de regularizar los saldos de acuerdo a las imputaciones estimadas para el presente ejercicio;

II) que la presente trasposición no se incluye en la delegación dispuesta Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, por lo que corresponde su aprobación;

III) que a fs. 6 la División Hacienda de la Dirección General de Educación Secundaria, informa disponibilidad de crédito en los objetos reforzantes a efectos de realizar la trasposición solicitada;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.7 “Transferencias Internas Recibidas”:

Proyectos Reforzantes						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe en Pesos Uruguayos	
003 - Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	130 - "Convenio UDELAR - CES ProCes"	011/000	Sueldo básico de cargos	3.000	
			Total Proyecto 130			3.000
		142 - Convenio M.T.S.S - CES. ProCES.	042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	1.200	
			Total Proyecto 142			1.200
		220 - Convenio I.N.I.S.A. - CES. ProCES.	068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte, día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	5.500	
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	413	
		Total Proyecto 220				
Total Proyectos Reforzantes					10.113	
Proyectos Reforzados						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe en Pesos Uruguayos	
003 - Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	130 - "Convenio UDELAR - CES ProCes"	048/009	Aumento sueldo - partida Dec.203/92	3.000	
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte, día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	3.000	
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	225	
		Total Proyecto 130			6.225	
		142 - Convenio M.T.S.S - CES. ProCES.	048/007	% diferencial del aumento A.182 L.16713	200	
			048/009	Aumento sueldo - partida Dec.203/92	1.000	
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte, día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	2.500	
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	188	
		Total Proyecto 142			3.888	
		Total Proyectos Reforzados				

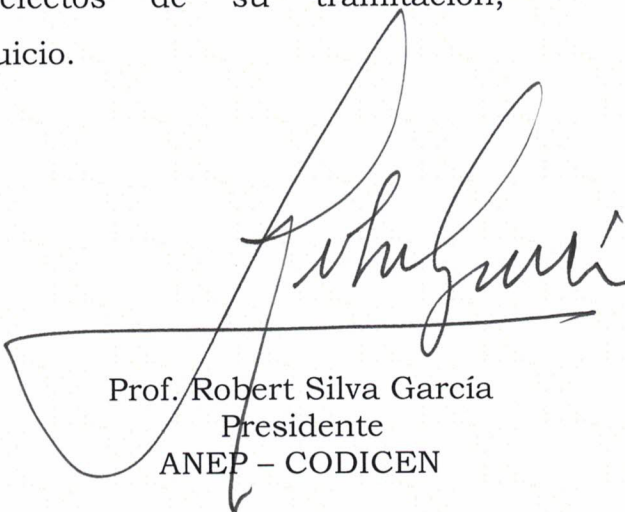
Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Secundaria, al Departamento de Contabilidad Presupuestal de la U.E 03, y a la División



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Hacienda del Consejo de Educación Secundaria. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, oportunamente archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN